

D. ^a Agustina Gimenez	3	
Antonia Prieto.	3	
Anastasia é Isabel Cepeda.	2	
Alejandra Iañez.	2	
Benita Rodriguez.	2	
Benita Sanchez Arellano.	5	
Dorotea Fernandez	3	
Dolores Lopez.	5	
Fermina Garcia de Bujanda.	6	
Gertrudis Manzano	6	
Gertrudis Arenas y Llanos.	12	
Gerónima Torde- sillas.	12	
Ignacia Muñoz.	2	
Isabel de Prado.	7	
Ignacia Malbar.	2	
Ines Aparicio.	6	
Irene Martinez.	4	
Jacoba Leon.	7	
Juana Mozo.	3	
Josefa Fincias.	1	17
Josefa Silva.	4	
María Lopez Ga- marra.	2	209 17
María Severiana Sanz de Tenorio.	7	
María Casado.	3	
María Dorado.	3	
María Andrés Ureña	3	
María y Jacoba Co- barrubia.	7	
María y Angel Mar- tinez.	3	
María Leona Soz.	3	
María Pedraz.	6	
María Raposo.	6	
Manuela Entrecas- nales.	12	
Micaela Masy Monjo	4	
Manuela Vaquero.	2	
Mónica Monreal.	2	
Petra Prieto.	2	
Prudenciana de Arce.	2	
Rosalía Amigo.	4	
Rosalía Linares	4	
Sofía de Olive.	12	
Teresa de Cepeda.	9	
Teresa Lopez Arias	8	
Teresa Lorenzo.	3	

PENSIONISTAS DE GRACIA.

Amalia Rufina de la Serna.	1	17
Francisca Martin.	2	
Gabriel Cano.	2	
Isidora Rodriguez.	3	
Josefa Fernandez Robustillo.	4	

Juana Mayo.	1	
Lucia Hernandez.	3	
María Garcia.	2	
María del Carmen Martin.	4	32
Paula Blanco.	3	
Petra Perez.	2	
Petra Pascual.	3	
Vicente Vigo.	1	32

JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS.

Ambrosio Horna.	10	
Alonso Revellado	3	
José Roca Marin.	10	
Juan Garcia Gon- zalo.	7	
Lino Frontaura.	20	
Marcos Reboiro.	6	
Manuel Gavilan.	3	104 17
Manuel Gonzalez,	5	
Martin Gomez de la Torre.	7	17
Pedro Ortega.	15	
Santiago Escobar.	10	
Vicente Mayoral.	8	

CESANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS.

Antonio Casas.	3	
Francisco Alonso.	3	
Francisco Sanchez	4	
Francisco Pita.	4	
Francisco Cortes.	4	
Isaac Pedro San Martin.	17	
Juan Alagueros.	7	
José Lopez.	3	
José Merino.	3	
José Uriarte.	7	109
Manuel de Castro.	2	
Mariano Lanzas,	13	
Mauricio Perez,	2	
Pedro Guerra.	3	
Pedro Santos.	3	
Ramon Perez.	3	
Ramon Dorado.	12	
Rogelio Cortezo.	3	
Rodrigo Ramos.	6	
Tomás Castellanos	4	
Robustiano Lopez, habilitado.	10	10
Suma total.	29710	23

(Se continuará)

Núm. 426.

Por el Juez de primera instancia de Frechilla se me ha dirigido el oficio siguiente:
Habiéndose acordado en la causa criminal que en este Juzgado se sigue en averiguación de los

autores del robo ejecutado en la villa de Villarramiel y su parroquia de S. Miguel la noche del 5 del actual de una corona de la Virgen del Rosario, como de peso de tres libras de plata, en figura imperial, con varias estrellas en el corusamento imperial, y en estas colocadas piedras de colores de bastante tamaño, concluye con cuatro arcos del mismo metal y una crucecita chapeada por dentro de hierro; que se fije el competente anuncio en los Boletines oficiales de las provincias inmediatas, encargando á los Alcaldes de sus pueblos que si en alguno de ellos se presentase alguna persona con dicha corona ó con algun fragmento de ella, ó con plata machacada que se sospeche pueda ser de la misma, procedan á su detencion y remision á este Juzgado con la seguridad é incomunicacion necesaria; espero se servirá V. S. disponer tenga lugar en el de la provincia de su cargo, dando de ello aviso á este Juzgado. Dios guarde á V. S. muchos años. Frechilla y Mayo 8 de 1852.—Andrés Maroto.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que desea el oficiente. Zamora 27 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 427.

Comision provincial de instruccion primaria.

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos y distritos escolares que con sus respectivas dotaciones se espresan á continuacion.

PUEBLOS.	Dotaciones
<i>Partido de Atcañices.</i>	
Escuelas elementales.	
Carvajosa.	1100
Losacio.	1100
Nuez.	
Rabanales.	1100
Videmala.	1100
{ Arcillera.	270
{ Moveros.	460
{ Ceadéa.	500
{ Vivinera.	270
{ Bercianos de Aliste.	394
{ S. Vicente de la Cabeza.	200
{ Campo-grande.	112
{ Palazuelo de las Cuevas.	394
{ Figueueta de Abajo.	480
{ Figueruela de Arriba.	472
{ Flechas.	32
{ Moldones.	116
{ Gallegos del Campo.	702
{ S. Cristobal de Aliste.	398
{ Flores.	208
{ Fuercas.	192
{ Vales.	232
{ Gallegos del Rio.	468
{ Mahide.	430
{ S. Pedro de las Cuevas.	70
{ Pobladura de Aliste.	340
{ La Torre.	260
{ Rivas.	234
{ S. Juan del Rebollar.	346
{ Tola.	520
{ Muga de Alba.	650
{ Losacino.	265
{ Castillo.	185
{ Val de Sta. Maria.	278
{ Villavueva de Valero	822

Escuelas incompletas.	
Abejera.	300
Alcorcillo.	300
Boya.	"
Branditanes.	300
Cabañas de Aliste.	200
El Castro.	300
Donez.	600
Ferreruela.	300
Grisuela.	500
Latedo.	300
Litos.	300
Bermillo de Alba.	600
El Poyo.	300
Rábano de Aliste.	300
Riofrio.	400
Riomanzanas.	300
Pozuelo de Távara.	400
Santa Eulalia de Távara.	400
San Martin del Pedroso.	300
San Martin de Távara.	300
Santa María de Valverde.	400
San Vicente del Barco.	300
Sarracin.	300
Sesandez.	300
Olmillos de Castro.	300
Villanueva de los Corchos.	300
Villarino de Cebal.	300
Villarino Tra-la-sierra.	300
Villarino de Manzanas.	300
Villaveza de Valverde.	500
Viñas.	500
Navianos de Alba.	250
San Pedro de las Cuevas.	260
{ San Blas.	325
{ Vega de Nuez.	175
{ Lober.	228
{ Toiilla.	143
{ Mellanes.	229

Partido de Benavente.

Escuelas elementales.	
Arrabalde.	1100
Cubo de Benavente.	1100
Morales de Rey.	"
Pozuelo de Vidriales.	1100
Quiruelas de Vidriales.	1100
San Esteban del Molar.	1100
Tardemézar.	1100
Uña de Quintana.	2000
{ Arcos de la Polvorosa.	333
{ Milles de la Polvorosa.	468
{ Sta. Colomba de las Monjas.	299
{ Bercianos de Vidriales.	652
{ Moratones.	507
{ Villaobispo.	341
{ Brime de Urz.	550
{ Quintanilla de Urz.	550
{ Burganes.	492
{ Olmillos de Valverde.	608
{ Fresno de la Polvorosa.	1020
{ Vecilla de la Polvorosa.	480
Redelga.	"
Verdenosa.	"
Escuelas incompletas.	
Carracedo.	200
Castropepe.	500
Fuente-encala.	500
Micereces.	260
Aguilar de Tera.	240
Abraveses.	300
S. Pedro de la Viña.	400
Melgar de Tera.	200

Pumarejo de Tera.	300
Otero de Bodas.	200
Santivañez de Tera.	300
Sitrama de Tera.	300
Congosta.	600
Vega de Tera.	300
Villanueva de Azoague.	300
Camarzana.	600
Cabañas.	250
{ S. Juanico.	250
{ Calzadilla.	360
{ Olleros de Tera.	240
{ Junquera.	250
{ La Milla de Tera.	250
{ Torre del Valle.	460
{ Paladinos del Valle.	140

Partido de Bermillo.
Escuelas Elementales.

Fresnadillo.	1100
Gamones.	1100
Piñuel.	1100
Torregamones.	1100
Viñuela.	1100
Moraleja de Sayago.	1100
Villamor de Cadozos.	1100
{ Cozcurrita.	132
{ Fariza.	594
{ Mámoles.	374
{ Formariz.	168
{ Fornillos.	480
{ Pinilla.	352

Escuelas incompletas,

Argañin.	500
Cibanal.	300
Escuadro.	400
Monumenta.	500
Santaren.	136
Tudera.	400
Villamor de la Ladre.	600
Zafara.	400

Partido de Fuentesauco.
Escuelas Elementales.

Vallesa.	1000
----------	------

Partido de la Puebla.
Escuelas Elementales.

Mombuey.	2000
Muelas de los Caballeros.	1100
Molezuelas de la Carballeda.	1100
Peque.	1100

De niñas.
Elementales.

Puebla de Sanabria.	1500
---------------------	------

Escuelas incompletas,

Cional.	400
---------	-----

Partido de Toro.

Escuelas Elementales.

Morales de Toro.	2200
Matilla la Seca.	"
Pobladura de Valderaduey.	"
Fresno de la Rivera.	1100

Partido de Zamora.

Escuelas Elementales.

Entrala.	1100
----------	------

La Hiniesta.	1100
Moreruela de los Infanzones.	1100
Benegiles.	1100
S. Marcial.	1100
Torres.	1100

Escuelas incompletas.

Fontanillas de Castro.	600
Tardobispo.	500
Almendra.	400
Valdeperdices.	200

Ademas de las dotaciones que anteriormente se espresan, deberán percibir los Maestros las retribuciones de los niños que no sean absolutamente pobres; advirtiendo que en Morales de Toro ascienden á 300 rs y en Mombuey á 500, pagados por trimestres al propio tiempo que la dotacion.

La dotacion de las escuelas que no se espresa en sus respectivos lugares, no se ha fijado aun por estar pendiente la resolucion de sus expedientes.

Las escuelas incompletas durarán solo los seis meses de invierno, y los aspirantes no necesitan tener titulo de Maestro, basta que presenten un certificado de haber estado dedicados á la enseñanza en cualquiera de los pueblos de esta provincia, debiendo ser preferidos los que tengan su correspondiente titulo.

En cuanto á las elementales, no podrán solicitarse sino por personas que tengan titulo de esta clase ó superior.

Unos y otros deberán presentar en la Secretaria de esta Comision sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el art 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en el improrogable término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Zamora 26 de Mayo de 1852.—El Presidente, Genaro Alus.—P. A. D. L. C., Juan Mateos.

Núm. 428.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

VENTA DE BIENES DE ENCOMIENDAS.

El Sr. Gobernador de la provincia se ha servido disponer que los remates de foros y censos señalados para el 10 de Junio próximo, como así se publicó en el Boletin oficial del 7 del corriente núm 55, se celebren el dia siguiente ó sea el 11 de dicho Junio en las mismas lars y sitios anunciados. Zamora 29 de Mayo de 1852.—P. I. —Ramon Gil de Sola.

ANUNCIO.

Se arrienda el pasto de espigadero y hoja de viña del término de Peleogonzalo, susceptible de mantener 1000 cabezas de ganado lanar con el primero, y de 1500 á 1200 con la segunda, las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden dirigir sus proposiciones al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 6 de Junio, en el cual se adjudicará en el mejor postor.

==
Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía.